



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00185369- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de eximición sobre la matrícula anual correspondiente a los años 2018 a 2023 del doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades efectuado por Analía Van Cauteren, Legajo N° 40018, fuera del período establecido por calendario académico (RHCD-FFYH 541/2024) y;

CONSIDERANDO:

Que no existe asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado, por lo que estas deben autofinanciarse.

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los docentes y no docentes de esta Universidad (OHCS N° 02/2009 y N° 10/2010);

Que por la OHCS N° 2/2009 la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba transfiere los fondos correspondientes de los costos del doctorado de los docentes de la UNC que se hubieran doctorado, reconociendo el pago por cinco años;

Que en virtud de la RHCD-FFYH N° 2/2018, la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado.

Por ello;

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la eximición del arancel anual del doctorado en Ciencias de la Educación correspondiente a los años 2018 a 2021 para la doctoranda Analía Van Cauteren, Legajo N° 40018.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.